

| | | | | |
|---|--|---------------------|---|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal | PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO | |  BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS | | | |
| | Código: PA01-PR01-F08 | Versión: 4.0 | | |

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023BAER0016586 - SDQS No. 5571942023

A los 05 días del mes de enero de 2024 la subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

| | |
|---|---|
| Radicado de entrada: | 2023BAER0016586 - SDQS No. 5571942023 |
| Número del radicado de salida y fecha de respuesta | 2024BAEE0000149 |
| Expedida por | LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA |

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 01/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° **2024BAEE0000149** en seis (6) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 12 de enero del año 2024 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 4 de Enero de 2024

No Radicado : 2024BAEE0000149

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023BAER0016586** - SDQS No. **5571942023**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Cinco (5) Folios.

Elaboró: Vanessa Velandia T - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).



Bogotá D.C., enero de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023BAER0016586 - SDQS No. 5571942023.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *HAY UN CANINO PASTOR ALEMÁN LLAMADO HERCULES HACE SUS NECESIDADES NO LE RECOGE Y POR ESO EL TENEDOR DE APROXIMADAMENTE DE 23 A 25 AÑOS DE GAFAS LO COJE A PATADAS PARA QUE NO HAGA NECESIDADES ALFRENTA DE LAS OTRAS CASAS Y LA COMUNIDAD MANIFIESTA QUE NO ES UNA SOLA VEZ SINO EN REPETIDAS OCASIONES CAUSÁNDOLE DOLOR AL CANINO POR GOLPES (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el pasado 24 de noviembre de 2023, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 43 A No. 4 A – 23 piso 1, barrio San Francisco de la localidad de Puente Aranda, cuyo resultado arrojó un **concepto pendiente**, para 1 canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. Parámetro Nutrición: Aumentar condición corporal y en lo posible realizar cambio de alimento para mejorar calidad.
2. Parámetro Salud física: Presentar soporte de asistencia médica y desparasitación externa.
3. Parámetro comportamiento y salud mental: No realizar correcciones físicas y evitar estados afectivos negativos.

En consecuencia, el día 28 de diciembre de 2023, se realizó visita de seguimiento. Sin embargo, esta no se pudo materializar debido a que, ni el animal ni su responsable se encontraban ya que se mudaron, no obstante, se solicitó envío de soportes de los compromisos estipulados y de la nueva ubicación del animal, por lo que se dará continuidad a las actuaciones pertinentes de

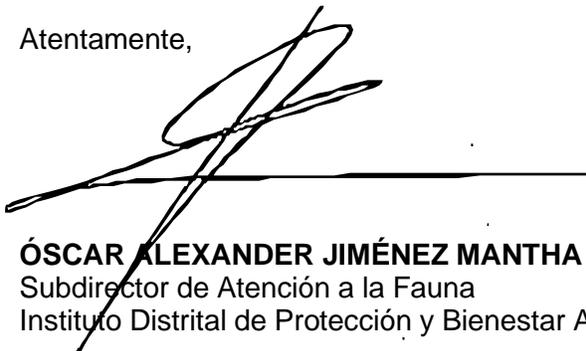
acuerdo con nuestras competencias. Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Tres (3) folios - Actas de la visita.

Elaboró: Vanessa Velandia T - Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

| | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|---------------|-------------------------|--|----------------------------------|---------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-----------------|----------------------------------|----|
| No. de caso de la base de datos | ESC 8926 | FECHA DE LA DILIGENCIA: | 12A 11 23 | HORA INICIAL: | 2:15 | AM/PM | AM | HORA FINAL: | 3:00 | AM/PM | PM |
| ENTIDAD QUE ACOMPAÑA | | TIPO DE DILIGENCIA: | Acompañamiento | <input type="radio"/> | Operativo | <input type="radio"/> | Oficio | <input type="radio"/> | Otro | <input checked="" type="radio"/> | |
| TIPOLOGÍA DE PETICIÓN | Gravedad Leve | <input type="radio"/> | Gravedad Medía | <input checked="" type="radio"/> | Gravedad Alta | <input type="radio"/> | No Aplica | <input type="radio"/> | No Especificado | <input type="radio"/> | |
| NÚMERO DE RADICADO O QUEJA | 202306000473 | MOTIVO DE VISITA | Verificación Condiciones de Bienestar Animal | | | | | | | | |

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____ Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjera

Número de documento: _____ de _____ Género: F M Otro Edad: _____ Estrato: _____

Dirección de la diligencia: Carrera 43A # 4A 23 Piso 1

Localidad: Puente Aranda Barrio: San Francisco Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(es): Reservante del Canino

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjera

Número de documento: _____ de Bogotá Dc Teléfono: _____ Género: F M Otro Edad: _____

E-mail: NIR. Personas que habitan en el predio: _____ Adultos Mayores Niños Condición especial Otro

Tipo de vivienda: _____ Autoriza ingreso al inmueble: Tipo y número documento: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso

No corresponde a lo mencionado Inseguridad Otro ¿Cuál? _____

¿Se deja comunicación?: SI No No aplica Plazo (días): _____ Tipología de la Petición: _____ Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: SI No No aplica Fecha/hora: _____ Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: SI No No aplica Estado: _____

Observaciones adicionales: _____

FAUNA SILVESTRE Acta de incautación No.: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud.

Nombre: _____
Firma: _____
Cargo / placa: _____
Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

| | | | | | |
|---|--|---|---|-----------------------------------|---|
| Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar | SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> | Número de Individuos valorados | 1 | Número de Conceptos favorables | 0 |
| Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo | SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> | Número de Folios anexados de procedimiento de campo | 0 | Número de Conceptos desfavorables | 0 |
| ¿Se solicita compromiso de bienestar? | SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> | | | Número de Conceptos pendientes | 1 |



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO INSTITUTO
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Aumentar Condición Corporal

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

En lo posible realizar cambio de alimento concentrado por uno mejor calidad //

CONFORT

Ninguno

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

//

SALUD FÍSICA

Presentar soporte de asistencia veterinaria por condición corporal

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

Presentar soporte de desparasitación externa.
Realizar tratamiento por problema dermatológico en zona lumbar

COMPORTAMIENTO

No realizar correcciones físicas por ningún motivo.

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

//

ESTADO MENTAL:

Evitar estímulos negativos al realizar correcciones físicas.

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

NOTA: El Responsable Manifiesta que se encuentra por...



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|----------------|-------------------------|---|---------------|-----------------|-------|------|-------------|-------|-------|----|
| CASO DE LA BASE DE DATOS | EX 8926 | FECHA DE LA DILIGENCIA: | 28 12 23 | HORA INICIAL: | 12:05 | AM/PM | PM | HORA FINAL: | 12:35 | AM/PM | PM |
| TIPO DE DILIGENCIA: | Acompañamiento | | Operativo | | Oficio | | Otro | | | | |
| TIPOLOGÍA DE PETICIÓN | Gravedad Leve | Gravedad Media | Gravedad Alta | No Aplica | No Especificado | | | | | | |
| NÚMERO DE RADICADO O QUEJA | 2023-00007432 | MOTIVO DE VISITA | Seguimiento Verificación Condiciones de BA. | | | | | | | | |

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

| | | | | | | | |
|-----------------------------|----------------------------|---------|---------------|------------|--------------------|-----------|-------|
| Nombre de quien atiende: | Tipo de documento: | | C.C. | Passaporte | Cédula Extranjería | | |
| Apellido de documento: | de | | Género: | F | M | Otro | Edad: |
| Dirección de la diligencia: | Carrera 43A # 4A 23 Piso 1 | | | | | Estrato: | |
| Calle: | Puente Aranda | Barrio: | San Francisco | | | Teléfono: | |
| Con el(los) animal(es): | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|-------------------------|------------------------------------|--|--------------------------|------------|--------------------|------|--------------------|
| Nombre del propietario: | Tipo de documento: | | C.C. | Passaporte | Cédula Extranjería | | |
| Apellido de documento: | Teléfono: | | Género: | F | M | Otro | Edad: |
| Residencia: | Personas que habitan en el predio: | | Adulto | | Mayores | | Condición especial |
| Propietario: | Autoriza ingreso al inmueble: | | Tipo y número documento: | | | | |

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

| | | | | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------|---------------|-----------|
| ¿Visita Fallida? | Dirección no encontrada | Dirección no existe | No se encuentra el animal | Ausencia de tenedor responsable | No se permitió el ingreso | | |
| No corresponde a lo mencionado | | Inseguridad | Otro | ¿Cuál? | Se Mudo. | | |
| Comunicación? | Si | No | No aplica | Plazo (días): | Tipología de la Petición | Gravedad Leve | |
| ¿Se reprogramó? | Si | No | No aplica | Fecha/hora: | Gravedad Media | Gravedad Alta | No Aplica |
| Situación: | Reprogramar sin policía | Reprogramar con policía | Remitir a Inspección de Policía | Remitir a GELMA | Cerrar el Caso | | |
| ¿Se puede observar el animal? | Si | No | No aplica | Estado: | | | |
| Observaciones adicionales: Al llegar no atiende desde la ventanilla la tía del Señor e informa que él se mudo. Se realiza comunicación vía telefónica con el Señor y manifiesta que se mudo a en la vereda. Se le solicita enviar al correo electrónico evidencia de los mejoros y la el control de ectoparásitos. (Se mudo hace aproximadamente 20 días) | | | | | | | |

| | | | |
|-----------------|--------------------------|---|---------------|
| FAUNA SILVESTRE | Acta de Incautación No.: | Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: | No. Animales: |
|-----------------|--------------------------|---|---------------|

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

| | | |
|--|--|--|
| <p>El presente (s) se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 1094 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en la práctica, se gana el derecho al estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la oficina de la policía, en la carrera 10 No. 20-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de igual manera a través del correo electrónico: proteccionanimal@secomentobog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted garantizará los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, así como el costo de la reproducción de los gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá de los recursos necesarios para garantizar el bienestar del animal de acuerdo al Parágrafo del artículo 61A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 1 de la Ley 1774 de 2016.</p> | <p>Autoridad de Policía competente que efectuó el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud.</p> | <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p> |
|--|--|--|

Ante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas que afectan al ser humano, que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en la medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

| | | | | | |
|---|---|---|---|-----------------------------------|---|
| Concepto de Condiciones de Bienestar | Y | Número de Individuos valorados | 0 | Número de Conceptos favorables | 0 |
| Fecha de registro de procedimiento de campo | Y | Número de Fallos anejados de procedimiento de campo | 0 | Número de Conceptos desfavorables | 0 |
| Se solicita compromiso de bienestar? | Y | | | Número de Conceptos pendientes | 0 |